

Libro I, Título XII De la información sobre la cotización con rentabilidad protegida, Anexos

Anexo I Saldo actualizado de las cotizaciones con rentabilidad protegida en U.F.

Anexo I – Saldo actualizado de las cotizaciones con rentabilidad protegida en U.F.

(Cifras y fechas referenciales, solo para efectos ilustrativos)

Saldo de cotizaciones con rentabilidad protegida en U.F.

Fecha: 31-07-2027

Nombre:

RUN:

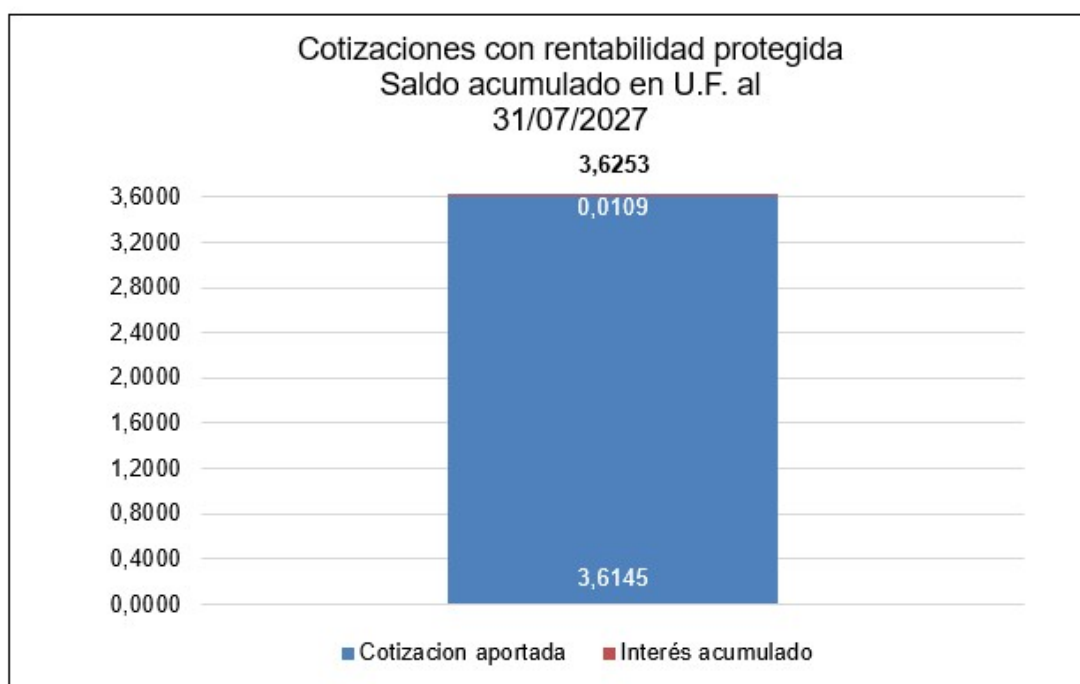
La Cotización con Rentabilidad Protegida es un mecanismo de reconocimiento y resguardo, con garantía del Estado, de las cotizaciones de las personas trabajadoras, establecidas en los artículos 1, N° 1, letra b); 15 N° 1, letra b) y 19 N° 1, letra b), de la ley N°21.735, que están destinadas al Fondo Autónomo de Protección Previsional y que dan origen a la emisión de un bono de seguridad previsional en favor de la persona trabajadora y posteriormente a un bono amortizable.

El Bono de Seguridad Previsional es un instrumento financiero que es intransferible e inembargable, que se expresa en Unidades de Fomento (UF), considerando su valor a la fecha en que se realizó la Cotización con Rentabilidad Protegida, y que obtiene un interés que se capitaliza mensualmente, de acuerdo con la tasa de interés correspondiente informada por la Superintendencia de Pensiones, hasta que se realice su canje.

Una vez que la persona afiliada cumpla la edad legal de pensión de vejez¹ o previo a ese evento, si la persona se pensiona anticipadamente por vejez, invalidez, enfermedad terminal o trabajo pesado, el Bono de Seguridad Previsional es canjeado por un Bono Amortizable, el que se pagará en 240 cuotas mensuales, denominadas en UF y con los intereses correspondientes, informados por la Superintendencia de Pensiones.

¹ Corresponde a 65 años en caso de los hombres y 60 años en caso de las mujeres. Si el afiliado se pensiona anticipadamente por vejez, invalidez, enfermedad terminal o trabajo pesado, los intereses del bono de seguridad previsional se acumularán hasta la fecha de canje por el bono amortizable, el que también considera intereses hasta el pago del último cupón.

A continuación, se muestra el saldo acumulado en unidades de fomento de estas cotizaciones con los intereses acumulados a la fecha del informe:



Anexo I – Ejemplo de documento de saldo con rentabilidad protegida (en pesos)

(Cifras y fechas referenciales, solo para efectos ilustrativos)

Saldo de cotización con rentabilidad protegida en pesos

Fecha: 31-07-2027

Nombre:

RUN:

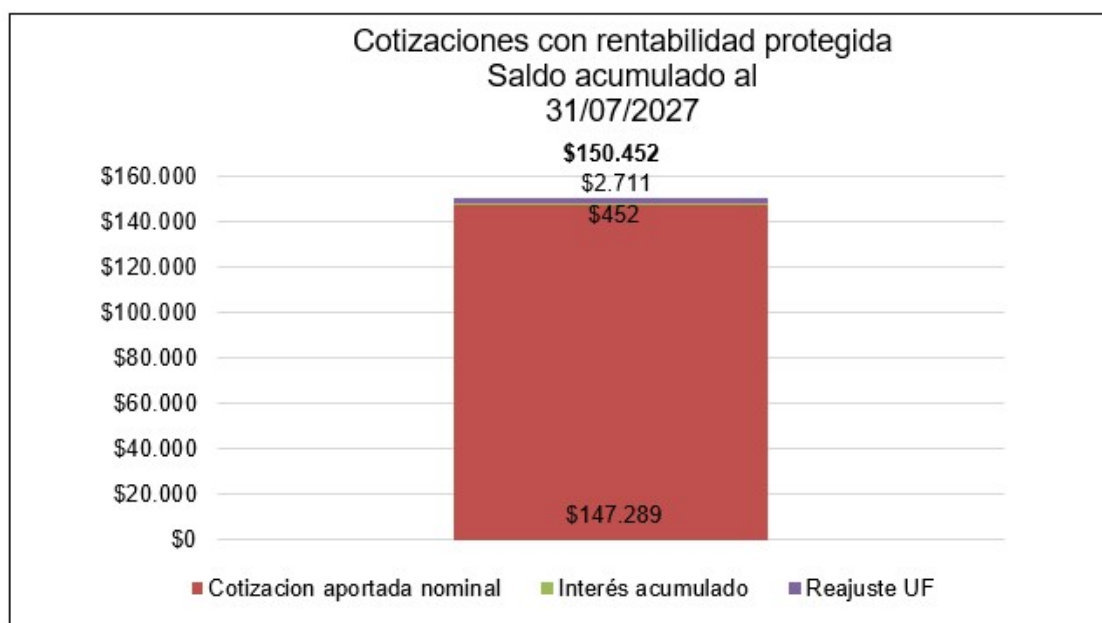
La Cotización con Rentabilidad Protegida es un mecanismo de reconocimiento y resguardo, con garantía del Estado, de las cotizaciones de las personas trabajadoras, establecidas en los artículos 1, N° 1, letra b); 15 N° 1, letra b) y 19 N° 1, letra b), de la ley N°21.735, que están destinadas al Fondo Autónomo de Protección Previsional y que dan origen a la emisión de un bono de seguridad previsional en favor de la persona trabajadora y posteriormente a un bono amortizable.

El Bono de Seguridad Previsional es un instrumento financiero que es intransferible e inembargable, que se expresa en Unidades de Fomento (UF), considerando su valor a la fecha en que se realizó la Cotización con Rentabilidad Protegida, y que obtiene un interés que se capitaliza mensualmente, de acuerdo con la tasa de interés correspondiente informada por la Superintendencia de Pensiones, hasta que se realice su canje.

Una vez que la persona afiliada cumpla la edad legal de pensión de vejez² o previo a ese evento, si la persona se pensiona anticipadamente por vejez, invalidez, enfermedad terminal o trabajo pesado, el Bono de Seguridad Previsional es canjeado por un Bono Amortizable, el que se pagará en 240 cuotas mensuales, denominadas en UF y con los intereses correspondientes, informados por la Superintendencia de Pensiones.

² Corresponde a 65 años en caso de los hombres y 60 años en caso de las mujeres. Si el afiliado se pensiona anticipadamente por vejez, invalidez, enfermedad terminal o trabajo pesado, los intereses del bono de seguridad previsional se acumularán hasta la fecha de canje por el bono amortizable, el que también considera intereses hasta el pago del último cupón.

A continuación, se muestra el saldo acumulado en pesos³ de estas cotizaciones con los intereses acumulados a la fecha del informe:



³ El saldo en pesos se determinó considerando el valor de la unidad de fomento al 31 de julio de 2027, que asciende a \$41.500.

Nota de actualización: este Anexo fue incorporado por la Norma de Carácter General N°366 de 27 de junio de 2026.